



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, doce (12) de Enero de dos mil veintitrés (2023)

Clase de Proceso	FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS ADULTO MAYOR
Radicado	851623184001-2022-00168-00
Demandante	ORLANDO MORALES CHAPARRO
Demandado	JOSÉ MORALES IBÁÑEZ; LIDIA MORALES IBÁÑEZ; NELY EUGENIA MORALES IBÁÑEZ

Como quiera que la demanda reúne los requisitos formales previstos en el artículo 82 y s.s. del Código General del Proceso, el Juzgado:

RESUELVE:

- 1. ADMITIR** la anterior demanda de Fijación de Cuota Alimentaria instaurada por la Defensora de Familia del Centro Zonal del ICBF en Villanueva en contra de JOSÉ MORALES IBÁÑEZ, LIDIA MORALES IBÁÑEZ y NELY EUGENIA MORALES IBÁÑEZ.
- 2. IMPARTIR** al presente trámite, el procedimiento verbal sumario, establecido en los artículos 390 y s.s. del Código General del Proceso.
- 3. NOTIFICAR** personalmente a JOSÉ MORALES IBÁÑEZ, LIDIA MORALES IBÁÑEZ y NELY EUGENIA MORALES IBÁÑEZ, el presente auto y la demanda junto con sus anexos, córrase traslado al demandado, por el término de diez (10) días, para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer en defensa de sus intereses.
- 4. ORDENAR** a JOSÉ MORALES IBÁÑEZ, LIDIA MORALES IBÁÑEZ y NELY EUGENIA MORALES IBÁÑEZ para que dentro del término de traslado de la demanda, alleguen sus respectivos registros de nacimiento.

5. Se ordena oficiar a las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de MONTERREY (Casanare), para que se sirva allegar al presente proceso certificación sobre la existencia o no de propiedades a nombre de los señores JOSÉ MORALES IBÁÑEZ, LIDIA MORALES IBÁÑEZ y NELY EUGENIA MORALES IBÁÑEZ. Líbrese los oficios en tal sentido, indicando que la información requerida es con destino a proceso de alimentos para garantizar el interés superior de un adulto mayor.

/M.S.K.

El anterior auto se notifica mediante estado No. 01.
Publicado el día 13 de enero de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a918e55e0f4a4217387087e90e97c21a52b554507ab76ca7260e7a182d3d32c**

Documento generado en 12/01/2023 04:28:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>